

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 714-2160/19

DECRETO Nº

RT.

SAN SALVADOR DE JUJÚY.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Damiana Párraga CUIL 27-14553531-5, quien revista en el cargo categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo Nº 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la agente Párraga fue rejerarquizada a la categoría 18, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley Nº 5502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24241, e intervención de Escribanía de

Gobierno; Que, de las constancias obrantes en autos surge que la citada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elamentos necesarios para promover a ia agente Damiana Párraga a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones dei Decreto Nº 8365-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuceta la para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito:

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano de Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA FROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción de la agente Damiana Párraga CUIL 27-14553531-5, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1º de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Castos y Recursos, Ejercicio 2.020, Ley 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2029:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6149, para la U. de O.: "R6-01-02" - Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

MCDE. A DECRETO Nº

-\$-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personai. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

